INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CMA-DT-SEI-259-2019

OBJETO

INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR EL DARIEN

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el veintinueve (29) de enero de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	BETA GROUP SERVICES S.A.S		NIT.900883191-1	100%
2	CONSORCIO GEYKA	CGR S.A.S.	NIT.830076603-9	80%
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	NIT.900804544-0	20%
3	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS GNG	DISEÑOS GEOTECNICOS S.A.S	NIT.830142937-6	60%
		GNG INGENIERIA S.A.S	NIT.830515117-5	40%
4	CONSORCIO INTERIOS	JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	C.C.19.295.672	40%
		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	NIT.860041968-1	60%
5	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.		NIT.822006084-8	100%
6	CONSORCIO INTERVENTORIA MC 2020	MUR PROYECTOS S.A.S	NIT.800169622-1	40%
		CELQO S.A.S	NIT.900090780-6	60%
7	CONSORCIO TERRA & ARENAS	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	NIT.900644351-9	40%
		TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NIT.860038275-3	60%
8	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ		C.C.19.266.128	100%
9	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.		NIT.800256897-0	100%
10	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.		NIT.810002747-0	100%
11	CONSORCIO INTERESTUDIOS	IAR PROYECTOS S.A.S	NIT.900709306-8	40%
		BATEMAN INGENIERIA S.A.S	NIT.800061409-1	60%
12	CIVILTEC INGENIEROS LTDA.		NIT.830005444-0	100%
13	CONSORCIO JAM-EMPROCIV-259	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	NIT.830084684-9	60%
		EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA	NIT.900096419-9	40%

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	**1.000**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE N°1. BETA GROUP SERVICES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°2 CONSORCIO GEYCA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 3 UNION TEMPORAL DISEÑOS GNG**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°4. CONSORCIO INTERIOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°5. ORGANIZACIÓN LUIS ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

El Pliego de Condiciones en el numeral **4.8.2. establece:** ***"VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA*** *De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además* indicando el número de identificación y objeto del proceso.

En el evento que el proceso esté constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta. ***La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre*** *del presente proceso de selección pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el INVIAS*

resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INVIAS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual"

Revisada la garantía allegada por el proponente, se evidencia que la vigencia de la Póliza no cumple con los cuatro meses contados a partir del cierre del presente proceso, por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la Garantía de Seriedad, conforme los establece el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no allegue el documento o subsane la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N°6. CONSORCIO INTERVENTORIA MC 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 7. CONSORCIO TERRA & ARENAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°8. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°. 9 GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°10. INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°11. CONSORCIO INTERESTUDIOS**

El Pliego de Condiciones en el numeral **4.8.2. establece:** ***"VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA*** *De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además* indicando el número de identificación y objeto del proceso.

En el evento que el proceso esté constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del

proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta. ***La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre*** *del presente proceso de selección pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el INVIAS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INVIAS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual"*

Revisada la garantía allegada por el proponente, se evidencia que la vigencia de la Póliza no cumple con los cuatro meses contados a partir del cierre del presente proceso, por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la Garantía de Seriedad, conforme los establece el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no allegue el documento o subsane la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N°12. CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°13. CONSORCIO JAM EMPROCIV- 259**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **4.14 y 4.15**, Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE N°1. BETA GROUP SERVICES SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°2 CONSORCIO GEYCA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N° 3 UNION TEMPORAL DISEÑOS GNG**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°4. CONSORCIO INTERIOS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°5. ORGANIZACIÓN LUIS ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°6. CONSORCIO INTERVENTORIA MC 2020**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N° 7. CONSORCIO TERRA & ARENAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°8. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N°. 9 GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N°10. INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°11. CONSORCIO INTERESTUDIOS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°12. CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE N°13. CONSORCIO JAM EMPROCIV- 259**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.2 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

3. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes es la misma en cada uno de los módulos para los cuales los proponentes presentaron propuesta, el resumen es el siguiente:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	BETA GROUP SERVICES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO GEYKA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS GNG	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO INTERIOS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
6	CONSORCIO INTERVENTORIA MC 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO TERRA & ARENAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CONSORCIO INTERESTUDIOS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
12	CIVILTEC INGENIEROS LTDA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	CONSORCIO JAM-EMPROCIV-259	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

"La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato.8)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, en lo que corresponde al PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL OFICIAL afectado por el PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL, el cual se encuentra establecido en el numeral ***5.1.1.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS.***

NOTA 1*: Para efectos de verificación del cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el cálculo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral* ***5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), mediante la aplicación de la fórmula del promedio de facturación mensual individual del integrante (i), con la totalidad de los contratos válidos acreditados por el consorcio y/o unión temporal.***

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas".

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
si solo ofrece bienes nacionales	**50**	
si solo ofrece servicios nacionales	**50**	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

5.1 MIPYMES

"(…)

ACREDITACIÓN COMO MIPYME

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

***NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.*

5.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

"(…)

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- *Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.*
- *Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.*
- *La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas*

***NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.*

(…)"

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el numeral 1.7 "cronología del proceso" del pliego de condiciones.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos a presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el numero y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO)
VILMA ESTHER JIMENEZ FUENTES
EVALUACIÓN JURÍDICA

(ORIGINAL FIRMADO)
DOLLY ANGELICA MORENO
EVALUACIÓN FINANCIERA

Revisó: **EDWIN JAVIER GALVIS (ORIGINAL FIRMADO)**
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL